



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Tel. 02945-499096 - FAX..02945-499040

## **ORDENANZA N ° 456/01**

### **VISTO:**

La Ordenanza de Tierras Fiscales Municipales Rurales N°98 (T.O: s/modificaciones introducidas por Ordenanza N°280) y el Expediente N°098/92ME, que se relaciona con la superficie aproximada de 3ha ubicada en parte del Lote 11, Fracción B-11 del ejido de Epuyén; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 439/01, se otorgó Permiso Precario de Ocupación al Señor Néstor Hugo FUENTES, sobre la superficie aproximada de 3ha ubicada en parte del Lote 11, Fracción B-11 del ejido de Epuyén;

Que a fojas 14 consta acta de defunción del Permisionario;

Que la Sra. Clara O. GUILLOZ se ha presentado como co-ocupante del predio en cuestión, acreditando tal situación con información sumaria de fojas 15;

Que el inmueble se encuentra libre de deudas municipales;

Que de acuerdo a lo informado por Asesoría Legal no se observa impedimento a fin de aplicar al caso las disposiciones del artículo 15 de la Ordenanza de Tierras Fiscales Rurales;

POR ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA**

**Art. 1º.** Dejar sin efecto la Ordenanza N ° 439/01.

**Art. 2º.** Otorgar PERMISO PRECARIO DE OCUPACIÓN a favor de Clara O. GUILLOZ, L.C.N°3.738.130, domiciliada en Epuyén, sobre la superficie aproximada de 3ha ubicada en parte del Lote 11, Fracción B-11 del ejido de Epuyén, siendo sus linderos: al noroeste Lote 62<sup>a</sup>; al sud-sudoeste parte de tierras fiscales ocupadas por el Sr. Jorge LIEMPE y al noreste Lote 72.

**Art. 3º.** Hacer saber a la Permisionaria que en el plazo de un año a partir de la sanción de la presente Ordenanza, deberá presentar la mensura del inmueble que ocupa, previa solicitud de autorización e instrucciones al Departamento Ejecutivo.

**Art. 4º.** Cumplimentado el artículo precedente y no existiendo deudas con el Municipio, el Sra. Clara GUILLOZ estará en condiciones de continuar con la regularización de la tenencia de la tierra.

**Art. 5º. Comuníquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO.



YAN MARZUNIGA  
Secretaría Legislativa  
Municipalidad de Epuyen



GUILLERMA MELIPIL  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyen